

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
<b>III</b>	<b>E</b>	<b>332</b>	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ra2 y Ca1			FECHA: 12/03/10 <span style="float: right;">ESCALA 1:1000</span>
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 9a, 10, 20, 21 y 22 → F= 14,50m Parcela N° 11 → F= 29,00m Parcelas N° 14a, 15 y 16 → F= 6,00m  NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			

